



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Informe secretarial: Arauca, Arauca, 27 de mayo de 2022. En la fecha, ingreso al Despacho el presente expediente, para resolver solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas.

Mireya Carvajal Eregua

Secretaria.

Arauca, Arauca, 27 de mayo de 2022

Medio de control: Reparación Directa
Radicación: 81-001-33-33-002-2017-00294-00
Demandantes: Ferney Botía Amaya y Luz Marina Chona Vera.
Demandado: Departamento de Arauca.

Providencia: Auto decide sobre aplazamiento de audiencia de pruebas.

En el presente proceso, se había fijado el día 31 de mayo hogaño, como fecha para realizar la audiencia de pruebas, sin embargo, el día 25 del presente mes y año, el apoderado de la parte demandante, allegó mensaje electrónico, solicitando el aplazamiento de esta diligencia, en razón, a que se encuentra fuera del país - (Florida -E.U)-, además, aportó copia del resultado de la prueba para COVID-19¹, practicada un par de días atrás, con resultado positivo; refiere también, que este diagnóstico, le ha generado algunas complicaciones médicas que afectan su estado de salud y, considera que no estaría en condiciones para atender debidamente la diligencia programada.

Por lo anterior, el Despacho procederá a realizar un nuevo agendamiento (por única vez) para adelantar la audiencia de pruebas, advirtiendo a las partes que deberán tener en cuenta las recomendaciones sobre audiencias virtuales a través de la plataforma Lifesize, dadas a conocer en el Auto del día 21 de septiembre de 2021. (Ord.10ED)

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca,

DECIDE

Primero: Fijar como fecha para realizar la audiencia de pruebas, el día catorce (14) de julio de 2022 a las 08:30 de la mañana, la cual se realizará de manera virtual.

¹ Ordinales 20 y 21 ED



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Segundo: Exhortar a las partes y sus apoderados a concurrir puntualmente a la audiencia; además, tener en cuenta las recomendaciones sobre audiencias virtuales, dadas a conocer en el Auto del día 16 de mayo de 2022.

Tercero: Realizar los registros pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Pablo Antonio Carrillo Guerrero
Juez
Juzgado Administrativo
003|
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

834c2f9c74313659b3762cae9775556afd0f4027a92345c0139434a82367b1e6

Documento generado en 27/05/2022 04:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>